

ESCRITURA PÚBLICA No. 20190901060P02386

Factura No.: 001-003-000028873

NOTARIA SEXAGESIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PLANTA PURIFICADORA WATERDROP S.A.**

OTORGADA POR: MORA CEDEÑO ANGEL EDUARDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy ocho de Noviembre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA ROSA LAURA ALCIVAR FABRE, NOTARIA SEXAGESIMA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía PLANTA PURIFICADORA WATERDROP S.A., el/la señor(a) MORA CEDEÑO ANGEL EDUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUEVEDO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CEDEÑO WILLIAMS DANNY JOEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUEVEDO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las

siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MORA CEDEÑO ANGEL EDUARDO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUEVEDO	
CEDEÑO WILLIAMS DANNY JOEL	ECUATORIANA	SOLTERO	QUEVEDO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre

de la compañía que se constituye es PLANTA PURIFICADORA WATERDROP S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es

GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA

ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE AGUAS MINERALES NATURALES Y OTRAS AGUAS EMBOTELLADAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ

EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (JUGOS, GASEOSAS, AGUA MINERAL, ETCÉTERA).. En el

cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos

permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título**

Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El

Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América,

dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de UN años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo**

Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

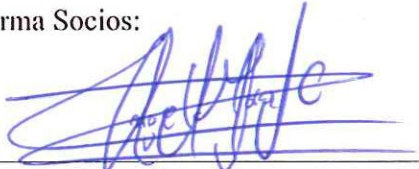
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MORA CEDEÑO ANGEL EDUARDO	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00
CEDEÑO WILLIAMS DANNY JOEL	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00

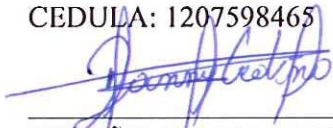
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (5°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MORA CEDEÑO ANGEL EDUARDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CEDEÑO WILLIAMS DANNY JOEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los

contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



MORA CEDEÑO ANGEL EDUARDO
CEDULA: 1207598465



CEDEÑO WILLIAMS DANNY JOEL
CEDULA: 1207831056

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
Identificación: 0915086094

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

**Registro Civil**

CÉDULA DE CIUDADANÍA **NUI 120783105-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
CEDENO WILLIAMS
DANNY JOEL

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
VALENCIA
VALENCIA

FECHA DE NACIMIENTO 1999-12-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO



FIRMA DEL CÉDULADO

El Registro Civil es el encargado de administrar los datos de identificación de las personas.
El Registro Civil es el encargado de administrar los datos de identificación de las personas.
El Registro Civil es el encargado de administrar los datos de identificación de las personas.

E133312122

INSTRUCCIÓN
BASICA

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GIGLER WILFRIDO CEDENO ROSADO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERONICA ALEJANDRINA WILLIAMS MACIAS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-02-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-02-03

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

ESTUDIANTE

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU120783105<63<<<<<<<<<<<<<<<<
9912142M2802035ECU<<<<<<<<<<<<<O
CEDENXXO<WILLIAMS<<DANNY<JOEL<


0004 M
JUNTA No.


0004 - 222
CERTIFICADO No.


1207831056
CEDULA No.

CEDENO WILLIAMS DANNY JOEL
APELLIDOS Y NOMBRES

1207831056


03-05-2018

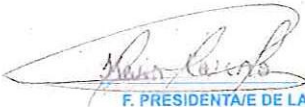
PROVINCIA: LOS RIOS
CANTÓN: QUEVEDO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: QUEVEDO
ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

**ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019**

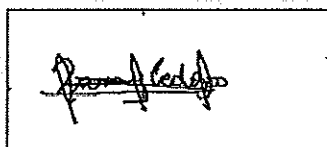
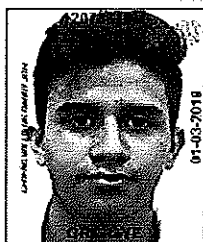


F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

44000001



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1207831056

Nombres del ciudadano: CEDEÑO WILLIAMS DANNY JOEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA

Fecha de nacimiento: 14 DE DICIEMBRE DE 1999

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GIGLER WILFRIDO CEDEÑO ROSADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VERONICA ALEJANDRINA WILLIAMS MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: ROSA LAURA ALCIVAR FABRE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 191-276-05487



191-276-05487

Ldo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1207598465

Nombres del ciudadano: MORA CEDEÑO ANGEL EDUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 4 DE NOVIEMBRE DE 1999

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MORA SABANDO ANGEL RUDECINDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO ROSADO MARIBONY NOBIRNOY

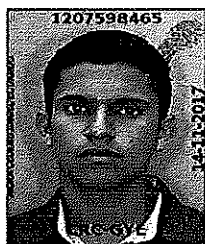
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: ROSA LAURA ALCIVAR FABRE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 196-276-05423



196-276-05423

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Firmado digitalmente por: ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
Fecha y hora: 13.11.2019 14:00:02